

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0145-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 18 de junio de 2021

**VISTO**, el Informe N° 049-2021-OGC-UNCA, Carta Múltiple N° 001-2021-OPP-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 025-2021 de fecha 18 de junio de 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: a) *Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno*, b) *Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad* y c) *Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU*, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2020/CO-UNCA de fecha 15 de enero de 2021, se designó al Mg. Luis Miguel Tirado Bocanegra, identificado con DNI N° 42232207, como Jefe de la oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, como cargo de confianza, a partir del día 18 de enero de 2021;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 019-2021/CO-UNCA de fecha 28 de enero de 2021, se aprobó la Adecuación del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a los lineamientos



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0145-2021/CO-UNCA

establecidos en la Resolución Viceministerial N° 588-2019-MINEDU; modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0120-2021/CO-UNCA de fecha 17 de mayo 2021;

Que, mediante Carta Múltiple N° 001-2021-OPP-UNCA de fecha 01 de junio de 2021, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, difunde el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Ciró Alegría, para su implementación y acciones correspondientes;

Que, mediante Informe N° 049-2021-OGC-UNCA de fecha 16 de junio de 2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria de la UNCA, solicita modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2021/CO-UNCA de fecha 15 de enero del 2021, considerando la denominación de Oficina de Gestión de la Calidad tal como figura el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la UNCA vigente;

Que, mediante proveído de fecha 17 de junio de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita a la Oficina de Secretaría General de la UNCA, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Informe N° 049-2021-OGC-UNCA de fecha 16 de junio de 2021;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 025-2021 de fecha 18 de junio de 2021; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **MODIFICAR** el artículo segundo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2021/CO-UNCA de fecha 15 de enero del 2021, en extremo de la denominación de la Oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria de la Universidad Nacional Ciró Alegría, por tanto, la denominación de la Oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria será modificada a Oficina de Gestión de la Calidad de acuerdo al nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la UNCA;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el artículo segundo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2021/CO-UNCA de fecha 15 de enero del 2021, en extremo de la denominación de la Oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria de la Universidad Nacional Ciró Alegría, manteniéndose vigente en sus demás disposiciones.

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0145-2021/CO-UNCA

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Artículo Segundo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2021/CO-UNCA de fecha 15 de enero del 2021, queda redactado en los siguientes términos:

“**DESIGNAR** al Mg. LUIS MIGUEL TIRADO BOCANEGRA, identificado con DNI: 42232207, como Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría, como cargo de confianza, a partir del día 18 de enero de 2021.”

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Oficina de Gestión de la Calidad; para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ  
PRESIDENTE



Abog. Renán Tuesta Panduro  
SECRETARIO GENERAL